

## Sabadell, la ciudad que teje su futuro

por **Javier López y García de la Serrana**  
*Director*

Las naciones de Europa se encontraban ante el desafío de una modernización industrial que suponía la adopción de estas nuevas tecnologías y nuevos conceptos de producción y distribución de las mercancías. La producción fabril empezaba a extenderse, las máquinas de vapor eran cada vez más complejas, la producción aumentaba ostensiblemente y requería de obreros especializados. Las ciudades crecían con la población que engrosaba las filas de los que abandonaban el campo, buscando la prosperidad de los grandes centros industriales. La revolución en los transportes vino de la mano de la locomotora, autentico emblema del empuje industrial y los caminos de hierro empezaron a enlazar ciudades llevando pasajeros y mercancías hasta los puertos donde los barcos de vapor batían los mares hasta los últimos rincones del planeta.

**E**n los momentos actuales, muchas economías continentales se dirigen hacia una nueva reindustrialización, la crisis económica y los nuevos mercados emergentes han hecho que los países europeos examinen su propia industria y vean la necesidad de un cambio hacia una modernización industrial y una reconversión por la especialización tras la senda de la innovación. Nada nuevo en el devenir histórico, del que siempre es posible extraer lecciones del pasado para los tiempos presentes, Sabadell con su importante pasado industrial es un buen ejemplo de ello.

El siglo XIX con sus avances en el campo de la ciencia y de los transportes propició la Revolución Industrial que venía gestándose desde mediados del siglo anterior, la nación que despertó al genio del vapor, Gran Bretaña, se convirtió en la punta de lanza de esta nueva era industrial. Todo empezó con las mejoras en las hilanderías y el tejido de algodón, hasta que el escocés James Watt en 1782 desarrolló la primera máquina de vapor. La máquina de vapor abrió un enorme campo de acción a la industria y las nuevas formas de producción industrial otorgaron una absoluta supremacía a los productos británicos.

La pujante burguesía catalana que dominaba el mercado de los tejidos desde el siglo XVIII no perdería la oportunidad de modernizarse, Sabadell junto con Terrassa en el sector lanero, lideraron el cambio en uno de los contados focos en que se produjo una exitosa transición de la industrial rural a la industria moderna. Se estableció así la importación de maquinaria moderna para el establecimiento de las primeras fábricas y las orillas del río Ripoll se jalonaron de centros fabriles para la nueva industria textil.

Las nuevas oportunidades de mercado requerían la instalación de los centros fabriles, para lo que era necesario el acceso al crédito debido al capital que requería la maquinaria y el establecimiento industrial, no es de extrañar que en el último tercio del siglo XIX la asociación de industriales y comerciantes diera origen al Banco Sabadell con objeto de financiar la incipiente industria.

La moderna industria lanera de Sabadell desarrolló una pujanza tal que la hizo ser conocida como el Manchester español, convirtiéndose en la ciudad lanera más importante de España, aumentando su población aglutinada en los nuevos barrios que fueron creándose para atender la creciente demanda de mano de obra. No sería tampoco ajeno a este desarrollo el mundo del seguro, cubriendo incendios o pérdidas de manufacturas, garantizando contratos o servicios y permitiendo expandir el comercio y con ellos el desarrollo económico y social.

La industria lanera en Sabadell hace tiempo que cerró sus puertas pero dejó en toda la ciudad un importante patrimonio industrial, que se está poniendo en valor buscando su mejor conexión con la moderna Sabadell, para devolver a la ciudad estos espacios industriales con un nuevo uso social. La identificación de Sabadell con su pasado industrial se hace patente en la adopción como símbolo de la ciudad del edificio de la torre del agua, realizado con el fin de solucionar los problemas de suministro de agua que el crecimiento demográfico por el desarrollo industrial había propiciado.

Siempre es importante buscar en nuestro pasado los rasgos de la innovación y el espíritu emprendedor, que nos impulsaron hacia el futuro para tomarlo como ejemplo de cómo aprovechar las nuevas oportunidades y saber adaptarnos a los nuevos tiempos. Como ocurre con Fira Sabadell, sede de nuestro congreso y magnífico ejemplo de edificio industrial transformado para uso civil manteniendo la estructura original, hecho que lo convierte en una obra arquitectónica singular y única. El complejo ha mantenido el espíritu industrial de los orígenes y se ha abierto a la ciudad mediante dos impresionantes muros cortina de 19 metros de altura. Las instalaciones innovadoras y versátiles convierten a Fira Sabadell en un centro moderno, preparado para acoger cualquier tipo de acontecimiento. La excelente recuperación del edificio ha sido merecedora de la 16ª edición de los Premios Bonaplata a la mejor restauración de patrimonio industrial.

Y es que Sabadell, capital de la comarca del Vallés Occidental, es uno de los más importantes municipios catalanes, tanto por número de habitantes –más de doscientos mil–, como por su relevancia económica, social y cultural, siendo por ello que, en este momento en el que se encuentra el derecho de seguros y responsabilidad civil, inmerso en un proceso de cambio y mejora, así como de adaptación al Derecho Europeo, resulta simbólico el municipio escogido



por nuestra Asociación para celebrar este decimocuarto Congreso Nacional, pues Sabadell siempre ha sido un símbolo de evolución y desarrollo, pionera donde las haya y un referente industrial, cultural y económico.

Por tanto, es en este hermoso enclave catalán del Vallés Occidental donde este año celebramos los próximos días 6, 7 y 8 de noviembre nuestro XIV Congreso Nacional, en el que, como no podía ser de otra forma, se analizarán temas de máxima actualidad –en nueve ponencias y una mesa redonda–, comenzando con la intervención del presidente de la Sección 15ª, de la Audiencia Provincial de Barcelona, **JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN**, conocido magistrado muy respetado en el ámbito jurídico, quien nos presentará un interesantísimo trabajo sobre el **“Alcance de la responsabilidad civil de los administradores sociales dentro y fuera del concurso de acreedores”**. Ya la temática escogida hace ver lo interesante del tema elegido, el cual al ser tratado por un experto en la materia ofrece un estupendo trabajo donde se aborda no sólo la responsabilidad civil



de los administradores societarios, sino además una especial mención sobre un tema de gran actualidad como es la responsabilidad civil de los administradores dentro del concurso de acreedores, así como la coordinación entre ambas.

Asimismo el prestigioso magistrado, **JORDI SEGUÍ PUNTAS**, presidente de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, ofrecerá en su ponencia, la segunda de este congreso, una interesante perspectiva sobre la **“Responsabilidad Civil de Bancos e instituciones financieras por contratos declarados nulos o cláusulas declaradas abusivas, con referencia en particular a la reparación del daño material y moral causado por dichas entidades”**, donde partiendo de un exhaustivo estudio de las obligaciones y deberes de las entidades financieras y de crédito en materia de información precontractual, delimitará las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento, analizando asimismo las posibilidades en materia resarcitoria de que disponen los perjudicados como consecuencia de la declaración de nulidad de dichos contratos o

cláusulas, y que abarcan tanto los daños materiales que el referido contrato o cláusula les ha podido causar, como incluso los daños morales, también resarcibles, causados por las entidades financieras autoras de los mismos.

La tercera ponencia vendrá de la mano de un gran conocido por los miembros de nuestra Asociación, **JOSÉ ANTONIO BADILLO ARIAS**, director regional en Madrid del Consorcio de Compensación de Seguros, quien ofrecerá su perspectiva sobre una cuestión que genera una importante litigiosidad en la práctica jurídica, esto es, el **“Ámbito material de la LRCSCVM: Los conceptos de vehículo a motor y hecho de la circulación”**. De esta forma se nos ofrecerá una visión general de la problemática, así como los supuestos que más controversia generan, para finalizar con la perspectiva judicial y en concreto, con la última jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la materia, que interpreta que en el concepto de «circulación de vehículos» se incluye la utilización de un vehículo conforme con la función habitual de dicho vehículo, dado que entiende que no puede considerarse que el legislador de la Unión Europea haya deseado excluir de la protección conferida a los perjudicados por un accidente causado por un vehículo con ocasión de su utilización, si ésta es conforme con la función habitual de dicho vehículo.

En todo caso, no hay duda que por su rabiosa actualidad el núcleo central de este Congreso es el análisis del resultado del trabajo realizado durante estos 4 años tanto por el Comité de Expertos como del Grupo Plenario Consultivo, constituido para elaborar la propuesta del nuevo Sistema Legal Valorativo de Daños Personales en Accidentes de Circulación (Baremo). Para ello, se exponen en tres ponencias las “piezas” claves de este trabajo. La exposición sobre el futuro “Baremo” comenzará con la cuarta ponencia, **“Las líneas generales de la Propuesta de reforma del sistema valorativo y de sus disposiciones directivas”** de la mano de **MIQUEL MARTÍN CASALS**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Girona, y presidente de la Comisión de Expertos donde se abordará la estructura y contenido del baremo, así como las cuestiones generales que se han modificado o bien actualizado para poder dar cobertura al principio que rige en nuestro ordenamiento de restitución íntegra del daño que tanto se alude en la práctica jurídica y que en pocas veces se logra aplicar de manera efectiva.

En ésta línea, **MARIANO MEDINA CRESPO**, miembro también de la referida Comisión de Exper-

tos, ha sido el encargado de preparar la quinta ponencia, en la que abordará las **“Novedades en la estructura y conceptos que integran la Propuesta de reforma del sistema valorativo. El resarcimiento de los perjuicios personales”**. Desde su amplia experiencia en el ámbito de la responsabilidad civil, y en concreto, el resarcimiento del daño personal, el presidente de nuestra Asociación, nos trasladará qué tratamiento otorga la propuesta de reforma del sistema valorativo a los perjuicios personales dentro de sus distintas modalidades, así como las principales modificaciones introducidas por el mismo.

Como bien es conocido por todos, una de las principales novedades que introduce la propuesta de reforma del sistema legal valorativo, habiendo resultado a su vez, uno de los principales puntos de discordia entre los distintos sectores que han participado en el mismo, es el resarcimiento de los perjuicios patrimoniales. Pues bien, este es el tema que analizará la sexta ponencia cuyo preparación y exposición le fue encomendada a nuestro compañero **JOSÉ PÉREZ TIRADO**, miembro de la Comisión de Expertos en interés de las asociaciones de víctimas de accidentes de circulación, que ha elaborado el magnífico trabajo titulado **“El resarcimiento de los perjuicios patrimoniales, con especial mención al lucro cesante en caso de incapacidad permanente o fallecimiento. Comparativa de la regulación vigente y de la regulación propuesta”**, donde se nos ofrece una perspectiva práctica sobre las principales diferencias cuantitativas y sobre todo cualitativas introducidas por la propuesta de reforma del “Baremo”, consecuencia en su mayor medida del resarcimiento de forma vertebrada del perjuicio patrimonial, y en concreto, del lucro cesante en supuestos de fallecimiento e incapacidad permanente, objeto de tantas discusiones doctrinales en los últimos años.

Este año hemos contado también con la siempre interesante participación del miembro de honor de nuestra Asociación, **EUGENIO LLAMAS POMBO**, catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca, quien afrontará en la séptima ponencia **“El nuevo régimen legal de responsabilidad civil por atropello de especies cinegéticas”**. En ella el autor hace repaso a la diferente legislación existente en la materia con el objetivo de marcar unas líneas que dejen claro cuál es el criterio seguido actualmente y tras la reforma para el análisis de la responsabilidad en este tipo de accidentes, analizando también cada una de las excepciones a lo que podríamos llamar la regla general.

La octava ponencia estará desarrollada por el flamante magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo **EDUARDO BAENA RUIZ**, quien afronta un tema muy controvertido, la **“Intervención provocada en los supuestos de Responsabilidad Civil solidaria. Evolución y situación actual de la Jurisprudencia”**. En la misma analizará un supuesto que a la vista de la Jurisprudencia cambiante, pocas veces ha resultado claramente resuelto, haciendo especial referencia a su relación con lo previsto en la LOE y marcando cuáles son los criterios jurisprudenciales que actualmente rigen en este asunto. Sin duda alguna un trabajo que nos clarificará dónde nos encontramos actualmente en relación a esta materia.

La novena y última de las ponencias, correrá a cargo de **ANTONIO SALAS CARCELLER**, magistrado en la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y gran colaborador de nuestra Asociación, que la titula **“Consecuencias de la inclusión de cláusulas abusivas en los contratos de seguro. Supuestos que dejan sin contenido al contrato e imposibilitan su cumplimiento.”** Este tema tan debatido y estudiado, se afronta ahora desde la perspectiva de los medios existentes para el control de la inclusión de este tipo de cláusulas y su posible nulidad, así como los efectos de dicha nulidad, y todo ello dado el carácter especial de estos contratos de adhesión donde las condiciones generales le son impuestas al asegurado y en cuya redacción éste no interviene. Asimismo el ponente afirma con gran certeza, en el texto de dicha ponencia ya facilitado por el mismo para su inclusión en el libro de ponencias, que tanto las cláusulas delimitadoras del riesgo cubierto como las limitativas de los derechos de los asegurados, deben respetar siempre el principio de congruencia con el propio objeto del seguro, no pudiendo vaciarlo de contenido, pues de lo contrario habría de ser declarado el carácter abusivo de la cláusula en cuestión.

Por último quisiera agradecer a la **EDITORIAL SEPÍN**, a quien debemos la edición del libro de ponencias del congreso, que se convertirá, como cada año decimos, en un instrumento de trabajo imprescindible para poder recordar en cualquier momento las consideraciones y reflexiones expresadas por los distintos ponentes en la exposición de sus trabajos. Esperamos como siempre que en este XIV Congreso Nacional de Sabadell 2014 aprendamos conviviendo y compartiendo nuestras inquietudes y experiencias profesionales de todo el año.

Octubre 2014